

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE BECA INDÍGENA,
SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 292

Rancagua, 22 AGO 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° 513 de fecha 21 de marzo de 2019 de JUNAEB, que nombra a don/a Eduardo Peñaloza Acevedo como Director Subrogante de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 03 de marzo de 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 2037 cupos, de los cuales 610 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 631 a cupos

para estudiantes de Enseñanza Media; y 796 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.3. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. *"Instancias, participantes y sus funciones"*, Subtítulo 5.1.5. *"Directores Regionales"*, establece entre sus funciones la siguiente: g. *"Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan."*;

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena, mediante Resolución Exenta N°76 de fecha 26 de febrero de 2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. *"Modelo de asignación"*, Subtítulo 10.2.1. *"Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización"* del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de 610 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Enseñanza Básica, 631 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 796 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Educación Superior;

12.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar

la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 374 puntos para Enseñanza Básica, 357 puntos para Enseñanza Media y a 343 puntos para Educación Superior;

13.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

14.- Que, han ingresado un total de 2151 postulaciones a la beca; un total de 1408 solicitudes de renovación del beneficio, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2019:
 - a. Procede asignar la Beca a 2 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - b. Procede asignar la Beca a 9 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2019:

- a. Procede renovar la Beca a 1 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

15.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

16.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. *"Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias."*, párrafo segundo:

"En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente."

17.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del

presente acto administrativo la supresión de la Beca Indígena, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

18.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas regional, se ha determinado que procede suprimir la Beca Indígena a un total de 5 estudiantes, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Procedimientos correspondiente;

19.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE, la Beca Indígena a 2 estudiantes de Enseñanza Media, y 9 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	0
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	0

MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	2
	Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
	Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
	SUB TOTAL	2
SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	9
	Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
	Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
	SUB TOTAL	9
TOTAL GLOBAL		11

ARTÍCULO

SEGUNDO.-

RENUÉVESE, la Beca Indígena a 1 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	1
		SUB TOTAL	1

	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO

TERCERO.-

SUSPÉNDASE, la Beca Indígena a 1 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	BÁSICA	Suspensión anual	0
	MEDIA	Suspensión anual	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Suspensión anual	1
		Suspensión 1º semestre	0
		Suspensión 2º semestre	0
		SUB TOTAL	1
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO CUARTO.- SUPRÍMASE,

la Beca Indígena, correspondiente al año 2019 a un total de 5 estudiantes, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/ SUPRESIÓN	BÁSICA	Causales de supresión indicado en manual	0
		SUB TOTAL	0

	MEDIA	Causales de supresión indicado en manual	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Causales de supresión indicado en manual	5
		SUB TOTAL	5
	TOTAL GLOBAL		5

ARTÍCULO QUINTO.- TÉNGASE,
como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 6: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."
- Anexo N° 8: "Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca para el año 2019."

ARTÍCULO SEXTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO SÉPTIMO.-
NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es

"<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>", a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO

OCTAVO.-

PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



EDUARDO PEÑALOZA ACEVEDO
DIRECTOR REGIONAL(S)

REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


MFR/BMT/bmt

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Recursos Dirección Regional.

JUR N° 3271-2019

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019.
EDUCACION MEDIA

RUN	DV	NOMBRES_p	APELLIDOPATerno	APELLIDOMATerno	NIVEL	MODALIDAD	PUNTAJES	ESTADO	OBSERVACION
1		5 DOMINIKE JOVANINA	GUANEL	GÓMEZ	MEDIA	POSTULANTES	389	BECADO	SIN OBSERVACION
2	K	CRISTÁ"BAL ALFONSO	GUTIÁ%RREZ	NAHUELQUÁN	MEDIA	POSTULANTES	357	BECADO	SIN OBSERVACION

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACION SUPERIOR

RUN	DV	NOMBRES_p	APELLIDOPATerno	APELLIDOMATerno	NIVEL	MODALIDAD	PUNTAJE	ESTADO	OBSERVACION
1	K	DANYELO NICOLÁS	HUEQUEMÁN	BRITO	SUPERIOR	POSTULANTES	344	BECADO	SIN OBSERVACION
2		6 MARÍA JOSÁ%	VALENZUELA	MUÁ'OZ	SUPERIOR	POSTULANTES	344	BECADO	SIN OBSERVACION
3		4 ISAAC MIGUEL	LARA	MIÁ'Á'IR	SUPERIOR	POSTULANTES	344	BECADO	SIN OBSERVACION
4		7 FRANCISCA JAVIERA	ASTROZA	HUICHACURA	SUPERIOR	POSTULANTES	343	BECADO	SIN OBSERVACION
5		5 FRANCESCA ANDREA	MILLANGUIR	SALAS	SUPERIOR	POSTULANTES	343	BECADO	SIN OBSERVACION
6		0 BYRON ROGER	MARTÁNEZ	LIZAMA	SUPERIOR	POSTULANTES	343	BECADO	SIN OBSERVACION
7		5 VÁCTOR ALEJANDRO	MARILAO	CONTRERAS	SUPERIOR	POSTULANTES	343	BECADO	SIN OBSERVACION
8		6 NICOLÁS ANTONIO	CALFUEN	VALENZUELA	SUPERIOR	POSTULANTES	343	BECADO	SIN OBSERVACION
9		3 PAOLO BENJAMÁN	VERA	MARTÁNEZ	SUPERIOR	POSTULANTES	343	BECADO	SIN OBSERVACION

ANEXO N° 3: Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2019.
EDUCACION MEDIA

	RUN	DV	NOMBRES	APELLIDOPATerno	APELLIDOMATerno	NIVEL	MODALIDAD	OBSERVACION
1		0	GUSTAVO EDUARDO	AYELEF	AYELEF	MEDIA	RENOVANTES	SIN OBSERVACION

ANEXO N° 6: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019

EDUCACION SUPERIOR

N°	RUN	DV	NOMBRES	APELLIDOPATerno	APELLIDOMATerno	NIVEL	ESTADO	OBSERVACION
		K	JESSAMIN BETSABE	BARRIGA	AGUIRRE	SUPERIOR	SUSPENSION ANUAL	SIN OBSERVACION

ANEXO N° 8: Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca para el año 2019.
EDUCACION SUPERIOR

	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	MODALIDAD	NIVEL	ESTADO	OBSERVACION
1		8	LORENA ALEJANDRA	TORO	GUENTECURA	Postulante	SUPERIOR	ELIMINAR / SUPRIMIR	SUPRIMIR / SIN MATRICULA 2019
2		0	DANIEL IGNACIO	ZAMORANO	QUISPE	Postulante	SUPERIOR	ELIMINAR / SUPRIMIR	SUPRIMIR / SIN MATRICULA 2019
3		7	LUCKAS HERNÁN	MARAMBIO	ESPINOSA	Postulante	SUPERIOR	ELIMINAR / SUPRIMIR	SUPRIMIR / NO CONADI
4		2	ANIBAL GUILLERMO	CARQUIN	HIDALGO	Postulante	SUPERIOR	ELIMINAR / SUPRIMIR	SUPRIMIR / DURACION MAXIMA
5		9	ALISSON TAMARA DANAE	ROJAS	NAVARRO	Renovante	SUPERIOR	ELIMINAR / SUPRIMIR	SUPRIMIR / SIN NOTAS 2018